



**PAUTAS A CONSIDERAR PARA UN PROTOCOLO DE UNIFORMIDAD DE
ESCRITOS ELECTRONICOS CON EL COLEGIO DE MAGISTRADOS o
CAMARA DE APELACIONES.**

**DEROGACIÓN DE LA “ACTA PODER” PREVISTA EN LA Resolución de la
Suprema Corte N° 3415/12, en el marco de lo dispuesto por la Resolución
de la Suprema Corte N° 1827**

El sistema de “acta poder” previsto en dicho articulado se encuentra expresamente derogado por el artículo 5 del Acuerdo N° 3886. Ergo no puede solicitarse a los letrados el cumplimiento de dicha formalidad para realizar presentaciones electrónicas en los expedientes.-

**INTIMACION A ACOMPAÑAR ORIGINALES DE ESCRITOS Y
DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL.**

La intimación debe efectuarse por CEDULA ELECTRONICA (Ac. 3845/2017), como paso previo, a la aplicación del apercibimiento que establece el art. 120 CPCCBA.

<http://www.scba.gov.ar/servicios/preguntasfrecuentes.asp>

**FORMATO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL LETRADO
PATROCINANTE**

Los escritos de mero trámite deben presentarse en formato electrónico únicamente y las presentaciones que no son de mero trámite deben realizarse en formato papel y posteriormente digitalizadas, salvo cuando los patrocinados cuenten con certificados digitales, en cuyo caso deberá realizarse y rubricarse la presentación en formato electrónico. Ergo la contestación de demanda se deberá presentar en formato papel y luego proceder a su correspondiente digitalización.



FORMATO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL LETRADO APODERADO

Todos los escritos deben ser presentados en formato electrónico (los de mero trámite como los que no lo son –AC. 3842/2017) a excepción del escrito de inicio que debe realizarse en soporte papel (con la sola excepción de los procesos de apremio provincial y municipal que la demanda es digital). Ergo la contestación de demanda debe efectuarse vía electrónica únicamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 4 de la AC. 3886 en cuanto a la documentación.-

DIGITALIZACION DE CONTESTACIONES DE OFICIOS VIA CORREO, RESULTADOS DE CEDULAS Y MANDAMIENTOS EN PAPEL:

En las respuestas de oficios, vía correo, la carga de digitalizar queda en cabeza del organismo jurisdiccional. Para el caso de cédulas y mandamientos, la carga de digitalizar dichos instrumentos es facultativa para el organismo dado que la reglamentación no lo establece.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN PAPEL, ART. 4 AC. 3886/2018

Se entiende por documentación aquella que sólo constituya prueba. El resto sólo deberá presentarse en formato PDF sin necesidad de acompañar el original en papel a menos que se requiera por ser controvertido.

IDENTIFICACIÓN EN EL INGRESO DE COPIAS DIGITALIZADAS EN EL EXPEDIENTE (cumplimiento del Art. 3 Ac. 3886/2018)

La copia digitalizada deberá plasmarse en el cuerpo del procesador de textos del portal, tildando la opción correspondiente, denominada “Presentaciónón copia papel - Acordada 3886”.

<http://www.scba.gov.ar/servicios/preguntasfrecuentes.asp>



PRESENTACIÓN DE BONO, JUS, TASA DE JUSTICIA, BOLETA DE APORTES, PODERES GENERALES Y ESPECIALES BOLETA DE DEPOSITO, RESULTADOS DE CEDULAS Y MANDAMIENTOS – INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE LA DILIGENCIA- Y TODA OTRA DOCUMENTACION QUE NO CONSTITUYA PRUEBA DOCUMENTAL

Se deben presentar digitalmente vía adjunto PDF a un escrito electrónico, sin necesidad de llevar original en formato papel al organismo. Dichas piezas deberán quedar en custodia del profesional, que deberá acompañarlas al expediente a primer requerimiento del organismo y bajo pena de nulidad.

CONSTANCIA DE INGRESO DOCUMENTACION AL EXPEDIENTE. ART.4 PARR. TERCERO DEL AC. SCBA 3886/18.

La documentación deberá ingresarse al expediente físico dentro de un sobre en la Mesa de Entradas del organismo, previo control del personal, para evitar el extravío de la documentación. A los efectos de dejar constancia de la documentación acompañada, se aconseja a los Letrados concurrir con el modelo de recibo que se adjunta al presente, en el anexo I, en doble ejemplar.

PRESENTACION DE PLIEGO DE POSICIONES.

Para el caso de la actuación bajo la figura de apoderado, se deberá remitir el pliego de posiciones al organismo vía electrónica, CONSIGNANDO EN EL TÍTULO LA DESCRIPCIÓN “PLIEGO DE POSICIONES” y solicitando en el campo OBSERVACIONES del portal que se coloque en ESTADO PRIVADO.

Para el caso de actuación bajo la figura de letrado patrocinante, el pliego de posiciones debe presentarse en formato papel tradicional.

CONFRONTE PARA OFICIOS.

Los oficios que deban presentarse a confronate y diligenciarse posteriormente en formato papel por carecer la entidad o sujeto domicilio electrónico, deberán remitirse al juzgado vía electrónica mediante el portal de Presentaciones y



Notificaciones electrónicas, confrontarse y de no presentar observaciones imprimirse y dejarse a disposición del letrado para su retiro por Mesa de Entradas.-

Oficios de pedidos de informes art. 398 CPCCBA: Los letrados deberán presentarlos a través del portal de presentaciones electrónicas en el cuerpo del editor de texto (no como archivo adjunto) para ser firmados, sellados y retirados bajo constancia.

MANDAMIENTOS

Para el caso de los mandamientos de traba de embargo, deberán ser acompañados en formato papel con las copias correspondientes.-

Para el caso de los mandamientos que no requieran documentación deberán ser presentados vía portal de presentaciones electrónicas, mediante el formato precargado en el sistema. Si no presentara observaciones se imprimirá y firmara para que el profesional lo retire para el caso de extraña jurisdicción o enviarlo a la oficina de Mandamientos.-

OBSERVACIONES A LOS CONFRONTES.

El juzgado efectuará electrónicamente las observaciones de piezas dejadas a confronte electrónico dentro del correspondiente campo establecido en el portal web.

PRESENTACION DE ESTAMPILLAS OFICIO A LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Las estampillas deberán presentarse escaneadas adjuntas a un escrito electrónico para que el organismo judicial una vez despachado confeccione el correspondiente oficio electrónico.



CONSTANCIA DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN

ART. 4 - AC 3886/18

AUTOS:

DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA:

El día de la fecha se recibe, en sobre, la documentación relacionada en un total de. fojas. Conste.